

**RESOLUCION N° 306/86-CPCECH.-**

VISTO:

La Ley Provincial N° 1.181, y;

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 2° inc. f) establece que corresponde al Consejo profesional ordenar el ejercicio profesional de Ciencias Económicas;

Que la FACPCE ha dictado la Resolución Técnica N° 7 de Normas de Auditoría, en sustitución de la Resolución Técnica N° 3;

Que la mencionada resolución ha sido sometida a consulta de graduados por el período reglamentario;

Que en ese momento, los graduados de nuestra jurisdicción hicieron las observaciones correspondientes;

Que por las causas expuestas, corresponde al Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chubut disponer su aprobación formal y vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO

R E S U E L V E :

Art. 1°).- Poner en vigencia la Resolución Técnica N° 7 de la F.A.C.P.C.E., Normas de Auditoría, para dictámenes emitidos a partir del día de la fecha.-

Art. 2°).- Derogar la Resolución N° 159/79 de éste Consejo, artículo 1°).-

Art. 3°).- Comuníquese a los Señores matriculados, a las Delegaciones, a la F.A.C.P.C.E. y Cumplido. ARCHIVESE.

TRELEW (Ch), 30 de Agosto de 1.986.-